CONTRATO Nº 008/19

CONTRATACION DIRECTA CD N° 01/19 para la "IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD (AFIDI)".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC),** con RUC Nº 80038782-1 domiciliada en la calle 23 de Octubre Nº 292, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (59521) 606.430, representada para este acto por el **SR. ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD**, con C.I. Nº 1.951.597,en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD (AFIDI) ",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 01/19 para la "IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD (AFIDI)".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 356.236.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 01/19 para la "IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD (AFIDI)"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 143, de fecha 28 de febrero de 2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Impresión de Hojas de Seguridad	Unidad	Unidad	PRODOC	Paraguaya	10.000	4.500	45.000.000
						PRECIO TOTAL		**45.000.000**

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (GS. 45.000.000) IVA INCLUIDO.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta cumplir con todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Especificaciones Técnicas

Hojas de seguridad, de tamaño Oficio (mínimamente con medidas de 33cm x 21,5cm), de gramaje igual a 90 gramos/m2. Aplicación de fondo de seguridad con el diseño del logotipo de la Institución, impreso en el frente como en el dorso en registro perfecto, con efecto de marca de agua visible a contraluz y reactivo ante la exposición a la luz ultravioleta (UV). El logotipo incorporado en el fondo de seguridad no debe ser transferido o copiado mediante fotocopia y/o escaneo del Certificado. Inclusión de tratamiento personalizado mediante la incorporación de micropatrones no visibles a simple vista con el texto SENAVE, dispuestos en toda la superficie de la hoja, tanto en el frente como en el dorso, los cuales se harán visibles mediante la reacción de tinta al agua aplicada con un pincel o la colocación de un sello con tinta al agua, pudiendo ser visibles mediante la utilización de un elemento magnificador (lente de aumento o lupa). Los micropatrones incorporados no deben ser transferidos o copiados mediante fotocopia y/o escaneo del Certificado. Incorporación de los diseños del Escudo Nacional y del logotipo oficial de la Institución, de 01cm de diámetro, dispuestos en forma intercalada en los laterales del Certificado, en el frente como en el dorso e impresos en registro perfecto y con reacción positiva ante el roce de metales. Inclusión de un área de seguridad (tratamiento reactivo), de 01cm x 05cm, en el ángulo inferior derecho del frente y en el ángulo inferior izquierdo del dorso de la hoja, en el cual se podrá validar el Certificado mediante el trazo de un pincel verificador, generando una reacción de tono rojizo permanente pero reversible, mediante la aplicación del trazo de otro pincel que elimine la reacción generada por el primero. Impresión Full Color (CMYK) en el encabezado de la hoja, del logotipo de la Institución en el ángulo superior izquierdo y el Escudo Nacional en el ángulo superior derecho e impresión en el centro del texto SENAVE en mayúsculas, estilo cursivo, color verde y, debajo del mismo, el texto Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, en mayúsculas la primera letra y minúsculas las siguientes de cada palabra, estilo cursiva, en color negro. Presentación en blocks que contengan 50 (cincuenta) Certificados numerados, en duplicado, correspondiendo al Original en color verde, el Duplicado en color blanco. Numeración central, en color negro y aplicada en el pie de página. La numeración deberá ser a partir del N º 16101

El proveedor deberá entregar al menos 02 (dos) Kits de Verificación de Elementos de Seguridad Documental, los cuales deberán contener mínimamente un juego de pinceles para pruebas de reacción química, una lupa, un pincel marcador con tinta al agua y una linterna con luz ultravioleta (UV).

2. Plan de Entregas

El Proveedor podrá retirar la copia del boceto para la hoja de seguridad solicitada, de la Dirección de Contrataciones en el segundo piso; del Edificio Planeta I Humaitá Nº 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción de 07:00 a 15:00 hs, dentro del plazo de (5) cinco días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de adjudicación.

El Proveedor tendrá como plazo máximo (5) días hábiles para retirar la Orden de Compra, contados desde la fecha en que la misma se encuentre confeccionada y haya sido comunicada al Proveedor.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

El Proveedor deberá entregar los bienes dentro de un plazo máximo de (7) siete días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la Orden de Compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Cuarentena Vegetal área dependiente de la Dirección de Protección Vegetal, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del presente Contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de MARZO de 2019.-

PRODOC
seguridad para documentos

SR. ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD
REPRESENTANTE LEGAL - PRODOC S.A.
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE